

30 de octubre de 1953

Sr. D. Cayetano Alcázar
Madrid

Mi querido amigo: En contestación a su amable del 19 del actual relativa a los contratos de los Srs. Reglá y Mercader, tengo que decirle que me ha causado cierta sorpresa, ya que los trámites previstos por el Patronato Menendez Pelayo para las colaboraciones no incluían la firma de un nuevo contrato, sino (artículo 4º) la renovación automática del mismo en el caso de cumplirse las condiciones del contrato. Como este es el caso de los amigos Reglá y Mercader, me he permitido elevar un oficio a la Presidencia del Patronato en el sentido expuesto.

No obstante, y para hacer frente a todas las eventualidades. lle remito para su trámite no uno, sino dos contratos: uno estableciendo la colaboración entre 1 de junio de este año y 1 de junio del siguiente, y otro, para el año 1954. Desde luego, mi opinión es la de que se deben reponer automáticamente los contratos, y si ello no puede ser así, que se de beligerancia al modelo 1953-1954.

Tengo en la imprenta el original para el tercer volumen de "Estudios de Historia Moderna". Espero que, como el año pasado, si preciso que se me añada alguna cantidad a la consignación de que disfruta esta Sección, contaré de nuevo con su cálido apoyo.